

Expedient	Assumpte
2026/54-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Protecció Civil Codi : 16342660557046632247	Sol·licitud de subvenció nominativa

DILIGENCIA DE TRADUCCIÓN DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DILIGENCIA.

Núria Pallarés Martí, secretaria general en funciones del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal a la lengua castellana de la resolución **2026/14582**, aprobada por la teniente de alcalde y regidora delegada de Seguridad Ciudadana i Protección Civil el día **20/07/2026**.

DECRETO:

1. Identificación del expediente

Expediente 2026/54-G697_N, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona (en adelante AVPCT), con CIF G43667732, destinada la adquisición de una furgoneta de nueve plazas, acondicionamiento de imagen, la incorporación de los dispositivos necesarios para su utilización y señalización como vehículo de emergencias de protección civil y instalación de un enganche de remolque durante el año 2026.

2. Antecedentes

L'AVPCT solicitó, en fecha 5 de mayo de 2026 la firma **del convenio con el Ayuntamiento de Tarragona**, para el ejercicio 2026, así como el otorgamiento de una **subvención por importe de de 50.000 euros destinada a** sufragar les los gastos por la adquisición de una furgoneta de nueve plazas, acondicionamiento de imagen, la incorporación de los dispositivos necesarios para su utilización y señalización como vehículo de emergencias de protección civil i instalación de un enganche de remolque La AVPCT ha aportado la declaración responsable acreditativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En fecha 15 de mayo de 2026, el jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado que no constan deudas pendientes en período ejecutivo a nombre de esta entidad solicitante. Asimismo, la entidad ha aportado los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones y sin deudas con la Agencia Tributaria.

Esta entidad aporta el documento "de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de Seguridad Social" i por lo tanto, no es alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.



La entidad también ha presentado el anexo 2 relativo al compromiso de declaración de retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad .

El secretario general del Ayuntamiento emitió, en fecha 18 de mayo de 2026 informe jurídico en sentido favorable. En la misma fecha 18 de mayo de 2026 el Jefe de Sección de Protección Civil emitió informe sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases específicas o en el acuerdo de otorgamiento.

En fecha 18 de febrero de 2026, el Jefe de Sección Protección Civil ha informado de que, consultadas las bases de datos municipales, no consta que dicha entidad tenga subvenciones pendientes de justificar o reingresar, en cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Con fecha 29 de mayo de 2026 se recibe informe desfavorable por parte del departamento de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención con las observaciones correspondientes que se han de subsanar.

Con fecha 1 de junio de 2026 se incorpora documentación solicitada a l'AVPCT según las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención.

Con fecha 9 de junio de 2026 se incorpora oficio en el cual se la adecuación del expediente a las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención i la nueva propuesta de convenio según las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención.

Con fecha 16 de junio de 2026 se incorpora la nueva propuesta de convenio según las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención.

Con fecha 19 de junio de 2026 se recibe informe desfavorable por parte del departamento de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención con las observaciones correspondientes que se han de subsanar.

Con fecha 25 de junio de 2026 se incorpora oficio donde se detalla la adecuación del expediente a les observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención y la nueva propuesta de convenio según las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención.

Con fecha 10 de julio de 2026 se recibe informe desfavorable por parte del departamento de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención con las observaciones correspondientes que se han de subsanar.

Con fecha 16 de julio de 2026 se incorpora la nueva propuesta de convenio según las observaciones de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención.

El secretario general del Ayuntamiento emitió de nuevo, en fecha 16 de julio de 2026, informe jurídico en sentido favorable, una vez recogidas, actualizadas y revisadas por parte del Departamento de Protección Civil las rectificaciones y observaciones emitidas desde el Servicio de Control Previo i Asesoramiento de la Intervención Núm. Informe IRB: FRB202600766-D de fechas 29/05, 19/06 y 10/07 de 2026.



El Ayuntamiento de Tarragona prevé otorgar a la AVPCT una subvención económica destinada a sufragar la adquisición de una furgoneta de nueve plazas, acondicionamiento de imagen, la incorporación de los dispositivos necesarios para su utilización y señalización como vehículo de emergencias de protección civil i instalación de un enganche de remolque durante el año 2026, condicionada a la correspondiente consignación presupuestaria, por un importe de **50.000.-€** para el ejercicio 2026, con cargo a la partida **02090 13511 78000** del presupuesto municipal vigente.

El Convenio correspondiente al ejercicio 2026 entre la AVPCT y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Por lo que respecta a la solicitud de subvención, consta el interés de la entidad solicitante por que se haga efectivo el pago de la cantidad prevista de forma anticipada, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades de colaboración habituales entre la AVPCT y el Ayuntamiento, como es habitual cada año.

Por último, se acredita que el otorgamiento de la subvención nominativa a la AVPCT, es coherente y cumple con los objetivos en materia de protección civil recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

3.- Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, por el que se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del plan aprobado en lo que respecta a las competencias de Protección Civil. (Teniendo en cuenta que el gasto a subvencionar no consta al PES inicial de 2024 al ser una partida creada para el año 2026, sí que figura en las previsiones de gasto previstas per a 2026, todavía no publicadas).

COMPETÈNCIA

El cartapacio municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las consejeras: convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otros), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada por Decreto de Alcaldía 2023/9417, de fecha 17 de junio de 2023, modificado por decretos de alcaldía posteriores, con delegación vigente, con delegación vigente según consta en el cartapacio municipal vigente.



RESOLUCIÓN

Por todo ello, propongo a la Teniente de Alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de **50.000.-€**, en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona (en adelante AVPCT), con CIF G43667732, del total de la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la AVPCT, para sufragar la adquisición de una furgoneta de nueve plazas, acondicionamiento de imagen, la incorporación de los dispositivos necesarios para su utilización y señalización como vehículo de emergencias de protección civil i instalación de un enganche de remolque durante el año 2026

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución a efectos de cumplimiento de cumplimiento del artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO.- Proponer a la Teniente de Alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil que efectúe la entrega de la cantidad de **50.000.-€** a l'AVPCT, con CIF G43667732, del total de la subvención.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la AVPCT y al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General a lo que será de aplicación lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECRETO

La Teniente de Alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”



